

CORREO DE CHILE

INCIDENTE SOBRE LA JESMERALDA.

ARRIENDO DEL "AQUILA"

A continuación el informe de la Compañía de Seguro que dice lo siguiente:

Incidente sobre la Jesmeralda. Los viajeros y pasajeros que iban en la nave Jesmeralda, fueron resarcidos por la Compañía de Seguro.

PLAZAS
SACARDO
COMERCIAL

Jardines 51.60 s 51.78

Francia 5.60 s 5.65

Italia 5.60 s 5.70

Alemán 5.60 s 5.70

R. Japonés 23.70

Buenos Aires 18 s 18.10 s 18.20

Dijo que sobre Lóndres en Bs. Jardines abrió a 16.15 puntos por 1697 reis. Los viajeros giraron a 16.20 y 16.25 y cerró a 18.30 vía 15.000 reis.

En carretera, tanto por conveniencia como por la hora, se realizó el cambio de hora.

En Jardines 4.000.000

Kilos 1000 s 1000

El mercado para la compra de pasajes aéreos es el más elevado que se ha visto en los últimos años.

Cada pasaje es equivalente en los depósitos, a la entrada del doble de la tasa de las mismas.

NOTAS
NOTAS
NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

Legación de los Estados Unidos del Brasil

INDULTO DE «PRAZAS DE PRET»

S. E. el señor doctor Víctorino Monteiro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, mandó hacer público para conocimiento de la opinión pública que durante su Gobierno el Gobierno Federal ha concedido indirectamente las *prazas de pret* del ejército, de la marina, de la guardia nacional, de la brigada policial y del cuerpo de bomberos, que han incrementado en proporción considerable las fuerzas armadas que se presentaron en el plazo de dos meses a contar de hoy, en las comarcas, en el Brasil, a esta Legación, para las facultades que pasaron para su traslado.—Legado de los Estados Unidos del Brasil.—Santo Domingo, Enero 2 de 1882.—*Mariquita de Carvalho*, M. secretaria.

16-11-2

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERBITO NUMERO 154

Capital autorizado y suscrito \$ 2,200,000 00
Capital realizado según lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 " 1,500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martín Urquiza.
Vice-presidente Doctor J. A. Crispí Brandst.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Dir. Cartería de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Correspondentes del Banco

Londres—Baring Brothers & C. Ltd.—N. M. Rothschild & fils.
París—De Rothschild Frères.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo—Conrad Hinrich Dohmen.
Máritim y Barcelona—E. Sainz es hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia—Banc d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banco d'Italia—Antonio Corradi.
Génova—Banco Pirelli & Fratelli.
Austria—Stabli, Austriaco de Crédito p. Ind. e comercio.
Además de Directorio, cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y del extranjero.
Hoy se realizan pagos íntegramente y con giros postales á letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de Italia, de España, así como de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria. Recibe dinero en cuenta corriente y ó plazo fijo. Recibe valores en simple custodia.

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate es una almuerzo de los más saborables.

DEPOSITO PERMANENTE

En casa de J. y A. Tafice Hermannos, 18-11-2.

Sociedad Hospital Asilo-Español

Llamada á la presencia de oficiales á efectuar el acto de la fundación del Hospital Asilo Español, do señor J. con el pliego de condiciones que se halla á su disposición de los interesados en la Secretaría de la Sociedad, en el de Roma número 113, todos los días hábiles de 8 a 11 a.m. y 2 a 4 p.m.

Las reuniones serán obiertas en la Junta Directiva y en presencia de los integrados, el día 9 de Febrero próximo á las 12 p.m. de la noche.

La junta directiva se reserva el derecho de acceptar la propuesta que la parezca más conveniente, ó rechazarla todo.

Montevideo, 24 de Enero de 1893.

F. Sánchez y Copelode,

Presidente.

Agustín M. Vazquez,

Secretario.

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y contra incendios

No habiéndose presentado el número necesario de acciones para que pudiera tener lugar el 30 del corriente la asamblea general ordinaria de esta Compañía, se convoca nuevamente á los señores accionistas para que se realicen las mismas el 3 p. m. en el local de la Compañía Zárate 51, 4 los efectos de los artículos 21 y 40 de los estatutos, en cuya caso se recogerá con los asistentes, debiendo depositarse la cuota en S/ 100, hasta 3 días antes de la asamblea, en la caja general, retomando el boleto de admisión á ella.

Montevideo, Enero 23 de 1893. 373-ib.

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y contra incendios

FUNDADA EN 1888
CAPITAL: PESOS 3.000.000

Presidente, J. J. García.
Vice-presidente, José M. Belgrano.

Tesorero, Pedro Rey.

Secretario general, Enrique Algora y Villa Moros.

Directores: Ramón Riviera, Antonio Vitali, Santiago Marziano, Pedro Ferrer, Leónidas Gándos, Alfonso Echenique.

Aseguran mercaderías en viaje por todo Uruguay y de río y costa en los ferrocarriles y en los buques, las operaciones de la Adm. de las propiedades inmobiliarias, mobiliarios de familia, establecimientos, comerciales, etc. etc.

Agentes en 18 p. y más puntos como: Montevideo, Colonia, Tacuarembó, Paysandú, Durazno, Artigas, etc.

Horas de oficina: de 10 a 4 p. m.

51—CALLE ZÁRATE—51

Teléfono 1003 de la Compañía Telefónica. Montevideo 1432 de la Compañía Telefónica Nacional. 35 perm. 3-pág.

Montevideo, Enero 23 de 1893.

193-ib.

Compañía Piera

POZOS ARTESIANOS

Gran rebaja de precios

El que tiene un pozo artesiano quede penetrar la seca, píes siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego.

Perforaciones ejecutadas con una rápida acción.

Sólo se traerá para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.

Charles A. Catlin

Administrador general.

Calle MERCEDES NÚMERO 209—MONTEVIDEO

193-ib.

TERCERA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA

No habiéndose inscrito el número de acciones requerido por el artículo 27 de los estatutos para que pudiera constituirse legalmente la asamblea convocada para el 1 de febrero, se convoca nuevamente y por tercera y última para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el 16 de Febrero á las 1 de la tarde en el local de la Compañía de Seguros Marítimos y contra incendios, calle Merced 207, para resolverse sobre lo que establece el artículo 22 de los estatutos, previniéndose que cualquier que sea el número de accionistas que concurren quedará constituida la asamblea y se dará lectura al artículo 23.

1.º Aprobar o desaprobar la memoria y balanza general de las operaciones y situaciones de la Sociedad que debe presentar anualmente, el informe de la administración.

2.º Deliberar sobre los asuntos que forman la orden del día, ya sean proyectados por el Directorio.

3.º Nombrar una Comisión de cuentas para que examine la contabilidad y los libros de la administración para el 7 de Febrero, se convoca nuevamente y por tercera y última para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el 16 de Febrero á las 1 de la tarde en el local de la Compañía de Seguros Marítimos y contra incendios, calle Merced 207, para resolverse sobre lo que establece el artículo 22 de los estatutos, previniéndose que cualquier que sea el número de accionistas que concurren quedará constituida la asamblea y se dará lectura al artículo 23.

4.º Eleger anualmente los directores titulares y sus suplentes.

5.º No tenderán voto en la asamblea general los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión.

6.º La convocatoria para la reunión de accionistas se hará mediante la publicación de avisos en los periódicos de la ciudad y en los diarios de la capital.

7.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

8.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

9.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

10.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

11.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

12.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

13.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

14.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

15.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

16.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

17.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

18.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

19.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

20.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

21.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

22.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

23.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

24.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

25.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

26.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

27.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

28.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

29.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

30.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

31.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

32.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

33.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

34.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

35.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

36.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

37.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

38.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

39.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

40.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

41.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

42.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

43.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

44.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

45.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

46.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

47.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

48.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

49.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

50.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

51.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

52.º Los accionistas que no hayan hecho inscripción en sus acciones con ocho días de antelación á la fecha de la reunión, podrán hacerlo en la fecha de la reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.</p